



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2018-MPH-GM

Huaral, 31 de enero del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0140-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 24 de enero del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Conformación del "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2018 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS", e Informe N° 020-2018/MPH-GAF de fecha 26 de enero del 2018 de la Gerencia de Administración Finanzas, Informe Legal N° 090-2018/MPH-GAJ de fecha 31 de enero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Informe N° 0140-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 24 de enero del 2018 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza solicita la Conformación del Comité de Selección para el año fiscal 2018 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios.

Que, mediante Informe N° 020-2018/MPH-GAF de fecha 26 de enero del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 0140-2018-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite la propuesta de los integrantes para la "Conformación del Comité de Selección para el año fiscal 2018 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios", el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

SUPLENTE:

- Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
- Gerente de Secretaría General
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo

Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.S. N° 056-2017-EF establece lo siguiente:

"Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 048-2018-MPH-GM

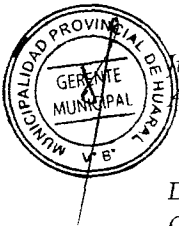
23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"

Que, con Informe Legal Nº 090-2018-MPH/GAJ de fecha 31 de enero del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Reconformación del Comité Selección para el año fiscal 2018 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios, debiendo dictarse el acto resolutivo correspondiente.



ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23º DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225, MODIFICADO CON D.S. Nº 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0158-2015-MPH Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016;

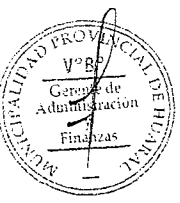
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2018, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS; en aplicación del Artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que estará conformado por:



TITULARES:

- **Presidente :** ECON. NICOLÁS SUAREZ ELÍAS
GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
- **Miembro :** LIC. ADM. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGÁN
SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
- **Miembro :** SR. MARCIAL YSAUL DELGADILLO CAMPOS
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL



SUPLENTES:

- **Presidente :** ABOG. VÍCTOR ALEXANDER MORENO OTÁROLA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- **Miembro :** ABOG. JIMMY JESÚS LEZAMA ILIZARBE
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
- **Miembro :** SR. LUIS HENRY PAUCA CURI
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.



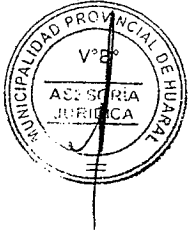
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 048-2018-MPH-GM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal